

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N°001-2025/GOB.REG.TUMBES – BAJO
EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276
EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES**

En el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, siendo las nueve de mañana del día veintidós del mes de setiembre del año Dos Mil Veinticinco, nos reunimos en los ambientes de la Oficina Regional de Administración, situada en Calle la Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité del Concurso Público de Méritos para la Contratación Por Reemplazo Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, designados para la contratación de personal, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, designado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, modificada con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil veinticinco según detalle:

- Presidente: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Miembro: Jefa de la Oficina Regional de Administración
- Miembro: Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro: Jefe de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Miembro: Jefe de la Dirección Regional de Energía y Minas

AGENDA:

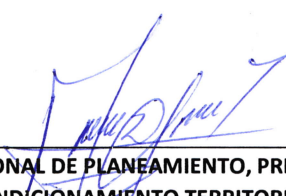
- Instalación del Comité del Concurso
- Otros Asuntos (Convocatoria, Aprobación y Publicación de Bases)

Se procede a instalar el Comité del Concurso Público para la Contratación por Reemplazo Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Energía y Minas; conformado por los siguientes representantes; como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Mg. CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo, como Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Titular Mg. CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo, como Jefa Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, la CPC. Ana Gregoria Gonzales Romero, como Director Encargado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el CPC. Wilmer Rigoberto Seminario Gonzalez, como Jefe de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Ing. Bernaeth Daniel Hilario Villayonga; reunidos para tratar asuntos relacionados al Concurso Público de Méritos.

Asimismo, los miembros del Comité, procedemos a elaborar el Cronograma y las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo Temporal, deliberándose y aprobándose de manera inmediata en su totalidad, las mismas que están debidamente visadas por cada uno de los miembros del Comité del Concurso, en señal de conformidad.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N°001-2025/GOB.REG.TUMBES – BAJO
EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276
EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES**

Por los motivos expuestos en los párrafos precedentes, se solicita a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, la publicación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, conforme al Cronograma establecido en las mismas; y sin más que tratar, se procede a levantar la presente acta, siendo las tres de la tarde, del día veintidós del mes de setiembre del año Dos Mil Veinticinco; firmando cada uno de los presentes en este acto.



**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**
Presidente del Comité
Mg. CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo



**JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Miembro
Mg. CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo



JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Miembro
CPC. Ana Gregoria Gonzales Romero



**DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO (E)**
Miembro
CPC. Wilmer Rigoberto Seminario Gonzalez



DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Miembro
Ing. Bernaeth Daniel Hilario Villayonga



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

CAPÍTULO I

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:

Unidad Ejecutora 001 - 936 Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

1.2. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto la contratación de personal por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, literal c) del artículo 8°, donde se autoriza la contratación por Reemplazo Temporal, para ocupar plazas vacantes presupuestadas existentes en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.

1.3. FINALIDAD

Establecer procedimiento y criterios técnicos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, de tal manera que se garanticen los principios de meritocracia, transparencia, neutralidad e igualdad de oportunidad en la conducción y desarrollo del concurso.

1.4. ALCANCE

La presente convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes presupuestadas por REEMPLAZO TEMPORAL, podrán participar todas las personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

No podrán postular en el presente concurso las personas que tengan ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES, que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. Asimismo, los que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

1.5. FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN E INCENTIVO LABORAL

La Unidad Ejecutora 001 – 936 Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, cuenta con recursos para financiar las plazas convocadas. La remuneración mensual bruta de la plaza corresponde a la categoría establecida en el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas reglamentarias.

1.6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Público y su Modificatoria.

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N°32199 Ley que modifica el Decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
- Ley N°24141 Ley que dispone que los cargos y plazas en la administración pública, así como las promociones de categorías o funciones serán cubiertos por concurso de méritos.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014-MINP.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2009-JUS.
- Decreto Supremo N°282-24-EF – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los Servidores Administrativos y Funcionarios sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Pliego Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P – Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes,
- Resolución Ejecutiva Regional N°000181-2025/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – (PAP) para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001-0936 GOBIERNO REGIONAL TUMBES SEDE CENTRAL.
- Ordenanza Regional N°0013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD – Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes”
- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 078-2025-PCM.

- Resolución Ejecutiva Regional N°000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N°001 del Pliego del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR – Dispone autorizar la realización del Concurso Público de Méritos por Reemplazo para cubrir plazas vacantes presupuestadas, ejercicio Fiscal 2025.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR – Modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N°000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
- Certificación de Crédito Presupuestario.

1.7. PLAZAS VACANTES A CONVOCARSE

A través del presente Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025, la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, de la Unidad Ejecutora 001 – Gobierno Regional Tumbes, convocan las plazas presupuestadas vacantes detalladas a continuación:

9



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

PLAZAS VACANTES SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DENOMINACION DEL ORGANO:

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL REGIONAL

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000014	60	72	F-2	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	1,412.00	400.00	1,840.00	3,652.00

DENOMINACION DEL ORGANO:

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000027	89	77	STD	OPERADOR PAD I	1,205.00	200.00	1,600.00	3,005.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

DENOMINACION DEL ORGANO:

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

ITEM	ESTABLECI MIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000061	96	172	SPC	ECONOMISTA II	1,311.00	400.00	1,680.00	3,391.00

DENOMINACION DEL ORGANO:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

ITEM	ESTABLECI MIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000004	108	0066	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1,311.00	400.00	1,680.00	3,391.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

DENOMINACION DEL ORGANO:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000040	120	36	SAA	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO III	1,201.00	150.00	1,600.00	2,951.00

DENOMINACION DEL ORGANO:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000044	136	88	SAC	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO I	1,184.00	150.00	1,600.00	2,934.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

DENOMINACION DEL ORGANO:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

OFICINA DE EQUIPO MECANICO Y TRANSPORTES

ITEM	ESTABLECI MIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000079	145	103	F-1	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1,385.00	400.00	1,760.00	3,545.00

DENOMINACION DEL ORGANO:

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ITEM	ESTABLECI MIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000002	160	27	SPC	INGENIERO II	1,311.00	400.00	1,680.00	3,391.00
02	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000013	165	151	STA	TECNICO EN INGENIERIA II	1,227.00	200.00	1,600.00	3,027.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

DENOMINACION DEL ORGANO:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

OFICINA DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIPO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO_CAP	CODIGO_REGISTRO_PAP	CARGO_ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000121	234	117	STC	TECNICO EN PLANIFICACION I	1,210.00	200.00	1,600.00	3,010.00

DENOMINACION DEL ORGANO:

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIPO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO_CAP	CODIGO_REGISTRO_PAP	CARGO_ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - SEDE	Plaza	000066	255	97	SPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II	1,255.00	300.00	1,680.00	3,235.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

PLAZAS VACANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TURISMO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB_TIPO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO	CODIGO_REGISTRO_CAP	CODIGO_REGISTRO_PAP	CARGO_ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - TURISMO	Plaza	000178	338	240	F-3	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	1,434.00	500.00	1,210.00	3,144.00
02	G.R. TUMBES - TURISMO	Plaza	000182	337	178	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1,227.00	200.00	1,070.00	2,497.00
03	G.R. TUMBES - TURISMO	Plaza	000221	339	245	SPD	ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACION III	1,283.00	300.00	1,110.00	2,693.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES

PLAZAS VACANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS

ITEM	ESTABLECI MIENTO	SUB_TIP O_REGI STRO	CODIGO_RE GISTRO	CODIGO_ REGISTR O_CAP	CODIG O_REGI STRO_ PAP	CARGO_EST RUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276			Monto Mensual
								DS 282- 2024-EF - MUC DLEG. 276	BET Fijo (DL. 276)	Ley 29951 DCF 104	
01	G.R. TUMBES - ENERGIA Y MINAS	Plaza	000184	358	243	STB	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	1,219.00	200.00	1,070.00	2,489.00



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

1.8. PERFILES DEL PUESTO

Perfiles de puestos de las plazas vacantes presupuestadas, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N°000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N°001 del Pliego del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

SEDE CENTRAL – GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

Denominación del Órgano: Oficina de Secretaría General Regional

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas al Área de Enlace. 2. Elaborar la programación de actividades del Área a su cargo. 3. Atender en forma inmediata las solicitudes de coordinación, información y gestión que le sean encargadas por los órganos ejecutivos del Gobierno Regional. 4. Apoyar a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional en sus gestiones y cumplimiento de comisiones de servicio. 5. Elaborar los informes de opinión técnico administrativo en materia de su competencia. 6. Organizar las sesiones de trabajo que tengan a bien realizar en la ciudad de Lima el presidente regional u otro funcionario en Comisión de servicio y brindar las atenciones que correspondan. 7. Representar al Gobierno Regional por disposición escrita del Gerente General Regional y autorizada por el presidente regional. 8. Seguimiento, monitoreo de los perfiles de pre inversión ante la OPI de Lima. 9. Otras funciones que se le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
Requisitos adicionales:		
• Reserva en el manejo de la información a su cargo • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas y al logro de objetivos y metas • Capacidad de planificar las actividades a su cargo • Criterios sólidos para evaluar informes y emitir opiniones técnicas • Capacidad para trabajar bajo presión • Sensibilidad social y vocación de servicio • Principios y valores éticos sólidos.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	OPERADOR PAD I
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar estudios de pre inversión de acuerdo a la normatividad vigente del INVIERTE. PE asignados por su jefe inmediato. 2. Levantar las observaciones planteadas por la OPMI Regional. 3. Supervisar el avance y la calidad de los trabajos del personal asignado como apoyo al proyecto que se encuentra desarrollando. 4. Gestionar la documentación necesaria requerida en la formulación del proyecto de inversión pública asignado. 5. Proponer procedimientos que permitan asegurar el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional de la Unidad Formuladora de Proyectos. 6. Proponer metodologías para el desarrollo y mejor funcionamiento de la unidad formuladora de proyectos. 7. Informar semanalmente de los avances en la formulación de los proyectos de inversión pública a su cargo. 8. Emitir informes técnicos que le sean sometidos por su jefe. 9. Otras funciones que le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año. b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses.		
Requisitos adicionales:		
• Acreditar estudios de especialización en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, mínimo diplomado. • Capacidad para planificar su trabajo. • Habilidad para conciliar. • Sensibilidad social y vocación de servicio. • Liderazgo en el manejo del personal a su cargo. • Entusiasta y motivador. • Capacidad para trabajar bajo presión. • Trabajo en equipo articulado con las capacidades y habilidades multidisciplinarias para el desarrollo de proyectos de impacto. • Persona íntegra en valores comprobada.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Programación e Inversiones

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	ECONOMISTA II
Funciones del cargo estructural:		
1. Verificar que la programación multianual de la inversión PMI, debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. 2. Supervisar que la programación multianual de la inversión se vincule a los objetivos regionales, planes sectoriales regionales, así como los planes de desarrollo concertado regionales y locales. 3. Verificar que la programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. 4. Que los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. 5. Que la inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión. 6. Verificar que la gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años. b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
Requisitos adicionales:		
• Capacitación especializada en las funciones a desempeñar • Manejo de sistema de Equipos de Computo • Conocimiento de manejo de aplicativos invierte Perú • Conocimiento de la normatividad vigente del invierte Perú y demás de la Gestión Pública. • Reserva en el manejo de la información a su cargo • Capacidad de planificar las actividades a su cargo • Criterios sólidos para evaluar informes y emitir opiniones técnicas • Sensibilidad social y vocación de servicio • Principios y valores éticos sólidos		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Oficina Regional de Administración

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Funciones del cargo estructural:		
1. Desarrollar propuestas de nuevas metodologías y herramientas para optimizar los procesos que desarrolla la Oficina Regional de administración. 2. Estudiar y recomendar políticas, procedimientos, directivas y normas para el uso racional de los recursos que administra la Oficina Regional. 3. Participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos y operativos del área. 4. Apoyar en la supervisión de la gestión y actividades que realizan las áreas de la oficina Regional de administración. 5. Mantener permanentemente informado al Jefe inmediato sobre las actividades programadas y ejecutadas. 6. Recopilar y analizar información técnica y dispositivos legales normativos sobre aspectos dentro del área de su competencia. 7. Emitir opinión técnica relativa a procedimientos y funciones de la oficina regional de administración. 8. Participar en las comisiones que le asigne su Jefe. 9. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, conforme a su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años. b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
Requisitos adicionales:		
• Reserva en el manejo de la información a su cargo • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Capacidad de planificar las actividades a su cargo • Criterios sólidos para evaluar informes y emitir opiniones técnicas • Principios y valores éticos y sólidos		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Oficina Regional de Administración

Denominación de la Unidad Orgánica: Oficina de Recursos Humanos

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
Funciones del cargo estructural:		
1. Llevar el registro de control de asistencia y permanencia del personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad de contrato del GRT. 2. Elaborar reportes diarios de control de asistencia, tardanzas, faltas y permanencia del personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad y elevarlo al jefe inmediato de la oficina de Recursos Humanos. 3. Participar en la elaboración del Plan Operativo de la oficina de recursos humanos. 4. Llevar el registro y control de las autorizaciones de salida de las comisiones de servicio, por disposición del jefe de oficina de recursos humanos. 5. Elaborar el récord de salidas del personal en comisión de servicios y otros, e informar al jefe de la oficina de recursos humanos. 6. Llevar el registro en una base de datos los permisos, licencias, inasistencias, comisiones de servicio fuera del ámbito del GRT. 7. Otras funciones que le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses.		
Requisitos adicionales:		
• Conocimiento de normatividad laboral vigente • Buen trato al trabajador y público en general • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Sensibilidad social y vocación de servicios • Principios y valores éticos sólidos		

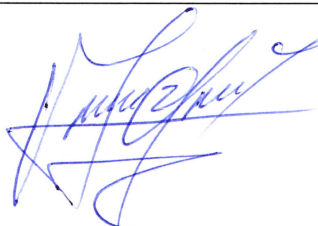
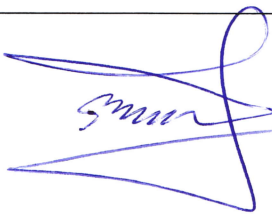


**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Oficina Regional de Administración

Denominación de la Unidad Orgánica: Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos. 2. Coordinar el mantenimiento y/o reparación de los equipos de la central telefónica. 3. Brindar información del servicio de telefonía para elaborar estadística mensual. 4. Otras funciones que le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia. 5. Revisar e informar acerca de la documentación y materiales que ingresan a la dependencia. 6. Ejecutar las labores de operación de recepción y transmisión de información.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Secundaria completa b) Grado / Situación académica: N/A.		
Experiencia		
a) Experiencia general: un (01) año. b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses		
Requisitos adicionales:		
• Reserva en el manejo de la información a su cargo • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Sensibilidad social y vocación de servicios • Principios y valores éticos sólidos		





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Oficina Regional de Administración

Denominación de la Unidad Orgánica: Oficina de Equipo Mecánico y Transportes

OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO Y TRANSPORTES		
CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y controlar la programación de ingreso y salida de vehículos pertenecientes a la sede del GRT. 2. Participar en la elaboración del plan operativo de la oficina. 3. Dirigir y supervisar el funcionamiento técnico administrativo de la unidad de transportes resolviendo los inconvenientes que se presenten. 4. Coordinar con los proveedores la ejecución de servicio general en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Gobierno Regional. 5. Informar a la oficina de administración, sobre las actividades desarrolladas, presentar los informes de gestión y otros de carácter técnico. 6. Participar en la elaboración del plan estratégico y operativo de la oficina y lineamientos de acción específicos para el cumplimiento de los objetivos trazados de la unidad. 7. Gestionar los equipos y maquinaria pesada, así como la planta de asfalto, con criterios de calidad, oportunidad, responsabilidad. 8. Programar, coordinar, conducir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de la maquinaria pesada y de la planta de asfalto. 9. Estudiar y proponer tarifas de servicios de alquiler de maquinaria pesada y de venta de asfalto que aseguren su mantenimiento, costo de operación, reposición y utilidad. 10. Tramitar la aprobación y publicación de los tarifarios a aplicar por alquiler y venta de bienes y servicios de la maquinaria pesada y de la planta de asfalto, dentro del Texto Único de Servicios No exclusivo-TUSNE. 11. Supervisar la aplicación de las tarifas aprobadas en la venta de asfalto y del alquiler de la maquinaria pesada y reportar los ingresos semanales a su Jefe Inmediato. 12. Programar y controlar la operatividad permanente de las maquinarias pesada y de planta de asfalto, reportando a su jefe, en forma oportuna y semanal cualquier eventualidad o situación que afecte su normal funcionamiento. 13. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años. b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Requisitos adicionales:

- Capacidad para trabajar en bajo presión
- Habilidad iniciativa para innovar sus tareas
- Capacidad de planificar las actividades a su cargo
- Principios y valores éticos vocación de servicio

[Handwritten signatures and marks]



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Infraestructura

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Estudios

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO – ESPECIALISTA	SP-ES	INGENIERO II
Funciones del cargo estructural:		
1. Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de proyectos de ingeniería. 2. Emitir opiniones técnicas en los asuntos de su competencia. 3. Elaborar, revisar y supervisar estudios y expedientes técnicos de ingeniería. 4. Elaborar e impartir normas y directivas para el desarrollo de programas de la especialidad. 5. Supervisar las investigaciones IN-SITU, extracción de muestras y descripciones de los suelos para los estudios de mecánica de suelos y los ensayos de laboratorio no destructivos. 6. Conducir grupos de trabajo a cargo de la elaboración de estudios definitivos de los proyectos de inversión pública de obras civiles. 7. Absolver consultas vinculadas a su especialidad según instrucciones. 8. Las demás que asigne el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) . Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años. b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años		
Requisitos adicionales:		
• Capacitación en la especialidad de ingeniería. • Sensibilidad social y vocación de servicio • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Capacidad de planificar las actividades a su cargo • Principios y valores éticos sólidos		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Infraestructura

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Estudios

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	TÉCNICO EN INGENIERÍA II
Funciones del cargo estructural:		
1. Verificar el equipo y/o material a utilizarse en los estudios de campo y en las inspecciones técnicas, relativas a la seguridad en ingeniería. 2. Realizar cálculos y/o diseños preliminares de estructura, planos y especificaciones de obras y proyectos. 3. Ejecutar la perforación, delimitaciones, tasaciones y otras acciones similares en áreas o zonas de trabajo, llevando los registros de avance y la documentación complementaria. 4. Participar en la elaboración de presupuesto de valorización, cotizaciones de obras de inversiones, proyectos de explotación e industrialización y otros. 5. Apoyar en la programación y ejecución del control geofísico en coordinación con otras entidades públicas. 6. Otras funciones que le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia.		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año. b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses.		
Requisitos adicionales:		
• Reserva en el manejo de la información a su cargo • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Principios y valores éticos sólidos		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Desarrollo Social

Denominación de la Unidad Orgánica: Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN I
Funciones del cargo estructural:		
1. Participar en la investigación, diseño y propuesta de nuevas tecnologías, metodologías y herramientas para optimizar el proceso de planeamiento de la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos. 2. Colaborar en la elaboración de los planes de desarrollo, operativo, programa de inversiones, diagnósticos y estudios socio-económicos. 3. Preparar información técnica, normas y directivas para regular el proceso de planificación que debe desarrollar la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos. 4. Emitir opinión sobre proyectos relacionados con el desarrollo social de la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos. 5. Participar en la elaboración de los documentos de gestión que le asigne su jefe. 6. Estudiar y proponer indicadores que deben ser utilizados en los planes y programas, con el fin de facilitar la evaluación de su impacto. 7. Integrar las comisiones que le asigne su jefe y preparar los informes de su gestión con las recomendaciones del caso. 8. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación Académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses.		
Requisitos adicionales:		
• Conocimiento de normatividad del Sector Público. • Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario. • Capacidad de planificar las actividades a su cargo. • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas. • Orientación al servicio del ciudadano. • Principios y valores éticos sólidos.		

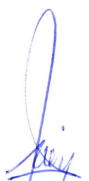


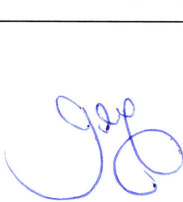
**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

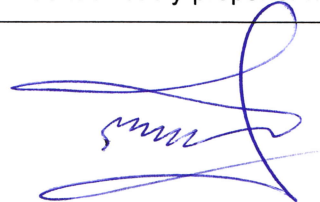
Denominación del Órgano: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Recursos Naturales

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar y ejecutar actividades de asistencia profesional, vinculadas al área de su competencia. 2. Coordinar, analizar normas técnicas relacionadas al ámbito de su competencia y proponer mejoras 3. Analizar e interpretar información cuantitativa y emitir opinión técnica sobre temas de especialidad y competencia. 4. Integrar equipos de trabajo, comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad. 5. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación Académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
Requisitos Adicionales		
• Orientación al servicio del ciudadano. • Transparencia. • Habilidad y capacidad de atención al público. • Analizar normas técnicas y proponer mejoras de procedimientos.		


9









**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

Denominación del Órgano: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
Funciones del cargo estructural:		
1. Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los programas en materia de comercio exterior. 2. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas en la dependencia relacionadas al área de su competencia. 3. Participar en la formulación del presupuesto de los programas a su cargo 4. Elaborar normas y directivas para el desarrollo de los programas de competencia del sector Comercio Exterior. 5. Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los programas sobre Comercio Exterior emitiendo los informes técnicos correspondientes. 6. Coordinar con dependencias regionales, la planificación y ejecución de los programas a su cargo. 7. Representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en actividades de su competencia. 8. Asesorar y apoyar en el aprovechamiento de los acuerdos o convenios comerciales suscritos por el país, así como los diferentes esquemas preferenciales. 9. Promover el desarrollo de las unidades económicas en la Región propiciando la competitividad productiva y asociativa. 10. Dirigir, supervisar las acciones de capacitación y sensibilización de la temática en materia de comercio exterior. 11. Dirigir el proceso de formulación de listas de productos de interés regional para las negociaciones comerciales internacionales. 12. Velar por el cumplimiento de la normatividad y acuerdos comerciales suscritos por el Perú y las preferencias arancelarias. 13. Apoyar la participación de expositores regionales en ferias o exposiciones a realizarse en el país o en el exterior. 14. Asesorar al Sector Exportador y a las diferentes Instituciones del Sector Público y privado de la Regional en aspectos relacionados con la normativa. 15. Ejercer el control previo o concurrente de las acciones administrativas a su cargo. 16. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato a su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior b) Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. c) Grado de Maestría		



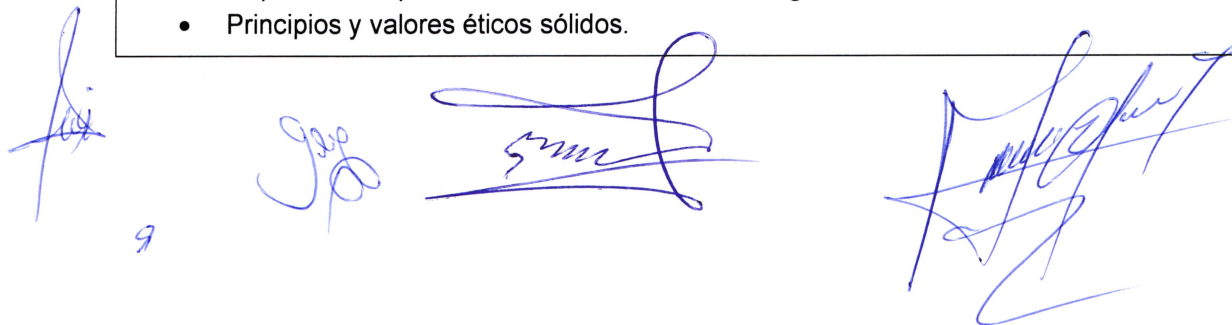
**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Experiencia:

- a) Experiencia general: cuatro (04) años.
- b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- c) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Requisitos adicionales:

- Capacitación Certificada en computación e informática
- Tener facilidad para comunicarse con funcionarios de alto nivel
- Guardar reserva en él, manejo de la información a su cargo
- Demostrar capacidad para trabajar bajo presión
- Capacidad de planificar las actividades a su cargo
- Principios y valores éticos sólidos.





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	TECNICO ADMINISTRATIVO III
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en el desarrollo de las actividades técnicas Administrativas de la Oficina de Administración. 2. Conducir la aplicación de las políticas de Administración del Potencial Humano, establecidas por alta Dirección y las Normas vigentes. 3. Ejecutar, evaluar y efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones referidas al ingreso, control de asistencia y permanencia, registro de trabajadores, desplazamiento evaluación, comportamiento laboral y capacitación de los servidores de la Dirección. 4. Proponer y conducir acciones de bienestar social, recreación y deportes a favor de los trabajadores de la Dirección Regional. 5. Formular y ejecutar programas de incentivos al rendimiento laboral, puntualidad entrenamiento, especialización del personal. 6. Promover y coordinar con las unidades orgánicas las acciones de capacitación entrenamiento, especialización del personal. 7. Proponer para su aprobación el cuadro de asignación del personal CAP y elaborar el presupuesto analítico de personal. 8. Ejecutar y coordinar el desarrollo de procesos técnicos proponiendo normas y procedimientos del sistema de abastecimiento. 9. Elaborar el inventario físico de activo fijos, anual de la Dirección Regional 10. Realizar coordinaciones con la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes. 11. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año. b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses		
Requisitos Adicionales		
• Conocimiento en equipos de cómputo y MS Office a nivel de usuario. • Normatividad sobre adquisiciones y contrataciones del estado y sobre los sistemas administrativos. • Reserva en el manejo de la información a su cargo. • Capacidad de planificar las actividades a su cargo. • Criterios sólidos para evaluar informes y emitir opiniones técnicas. • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Orientación al servicio del ciudadano • Principios y valores éticos sólidos.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Denominación del Órgano: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA	SP-ES	ESPECIALISTA DE COMERCIALIZACIÓN III
Funciones del cargo estructural:		
1. Programar, supervisar, coordinar las actividades especializadas de comercialización y responsable de ejecutar y cumplir las funciones asignadas las que le encargan el director de Comercio Exterior y todas las tareas inherentes a la naturaleza del cargo. 2. Programar, supervisar, y conducir la ejecución de estudios sobre los procesos técnicos de comercialización. 3. Elaborar y/o proponer dispositivos y normas técnicas que garanticen el normal desarrollo de los procesos técnicos de comercialización. 4. Velar por el cumplimiento de las normas legales internacionales, nacionales y regionales sobre comercialización. 5. Asesorar en la formulación de planes y programas de comercialización 6. Coordinar con organismos del Sector Público la aplicación de normas técnicas de su especialidad. 7. Absolver consultas y brindar información sobre la realización de ferias y/o exposiciones internacionales en el país, así como participar en la organización de ferias en el ámbito regional. 8. Representar a la entidad en reuniones y comisiones de carácter multisectorial o en eventos nacionales que le sean encargados. 9. Presentar informes técnicos relacionados con el área. 10. Las demás que le asigne el director de Turismo.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Grado / Situación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: tres (03) años. b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
Requisitos adicionales:		
• Nivel Intermedio del Idioma Inglés. • Manejo de Herramientas informáticas a nivel de usuario. • Sensibilidad social y vocación de servicio • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas • Capacidad de planificar las actividades a su cargo • Principios y valores éticos sólidos.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – GOBIERNO REGIONAL
TUMBES**

Denominación del Órgano: Dirección Regional de Energía y Minas

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO	SP-AP	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
Funciones del cargo estructural:		
1. Coadyuvar al cumplimiento de la Programación en los diferentes sistemas administrativos de la dirección regional. 2. Apoyar en las actividades administrativas, del director del sistema administrativo y del director regional. 3. Controlar e informar la ejecución del presupuesto y movimiento de fondos de la dirección. 4. Ejecutar y coordinar las acciones de contabilidad con el órgano competente del gobierno regional de tumbes que le competen a la dirección regional. 5. Custodiar e informar el manejo de los fondos para pagos en efectivo y realizar las rendiciones correspondientes con el visto y firma de la dirección regional al órgano competente del gobierno regional. 6. Llevar el control, codificación y custodia de los bienes y enseres de la dirección. 7. Elaborar y cumplir con la planilla de haberes, pensiones y descuentos. 8. Otras funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel Educativo: Superior Técnico b) Grado / Situación académica: Título de Instituto Superior o su equivalencia		
Experiencia:		
a) Experiencia general: un (01) año. b) Experiencia específica en la función o materia: seis (06) meses		
Requisitos adicionales:		
• Capacidad de planificar las actividades a su cargo. • Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas. • Orientación al servicio del ciudadano. • Principios y valores éticos sólidos.		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

1.9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El ganador/a del concurso por reemplazo temporal será contratado/a durante el ejercicio presupuestal 2025, bajo el Decreto Legislativo N°276, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

1.10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Tumbes
Remuneración	Está determinada por el nivel remunerativo, descrito en el cuadro costo de la plaza.
Duración del contrato	Durante el ejercicio presupuestal 2025.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

CAPÍTULO II

II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES

- 2.1.1.** La ejecución del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo - Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, es responsabilidad del Comité de Concurso Público de la Unidad Ejecutora 001 – 936 Sede Central, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, desde la asignación presupuestal anual necesaria hasta su culminación.
- 2.1.2.** La contratación, se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales; podrán participar aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual Clasificador de Cargos vigente.
- 2.1.3.** Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y la certificación presupuestaria..
- 2.1.4.** El proceso está a cargo del COMITE DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; designado por el Gobernador Regional de Tumbes, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, y su modificatoria RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- 2.1.5.** El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

2.2. SON CAUSALES DE DESCALIFICACION AUTOMATICA

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No cumplir con el perfil del puesto convocado.
- c) No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa o fuera del plazo establecido.
- d) Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada.
- e) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité la considerará como no presentada, se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en actas correspondientes.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

- f) La documentación presentada deberá estar debidamente FOLIADA con números arábigos, iniciando por el último documento. No deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; asimismo, no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Si el documento no se ha foliado de acuerdo a las indicaciones en mención, o se ha foliado con lápiz o no se ha foliado, o la foliación se ha rectificado, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A del proceso de selección de personal.
- g) La documentación deberá presentarse conforme al orden señalado en el ANEXO N° 01 – Solicitud de Postulación.
- h) No haberse registrado en el Registro de Participantes (Oficina de Recursos Humanos).

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

2.3. DEL COMITE DE CONCURSO

La conducción del presente proceso, estará a cargo del Comité del Concurso Público de Méritos formalizada con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, y su modificatoria RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

2.3.1. FUNCIONES DEL COMITE

Son funciones del Comité de concurso, las siguientes:

- a) Elaborar, aprobar y remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central, las Bases del Concurso Público de Méritos, para que sean publicados en el Portal Web Institucional.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del Concurso Público de Méritos.
- c) Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del Concurso Público de Méritos.
- d) Elaborar el Acta de Instalación del Comité para el Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- e) El Comité está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Los miembros del comité participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

- g) Recibir y evaluar los expedientes de los postulantes que se hayan registrado en la Oficina de Recursos Humanos; y, también que hayan presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes sus expedientes, dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases; a fin de verificar que cumplan con los requisitos mínimos.
- h) Elaborar y remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central, los cuadros de resultados preliminares y finales correspondientes a cada etapa del presente Concurso Público de Méritos, para que sean publicados en el Portal Web Institucional.
- i) Elaborar y remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central, los comunicados (en caso los hubieran), para que sean publicados en el Portal Web Institucional.
- j) Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos, no alcancen puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.
- k) Resolver los recursos impugnatorios interpuestos por los postulantes en contra del Cuadro de méritos y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca (página web institucional).
- l) Elaborar y elevar al Gobernador Regional el informe final del Concurso Público de Méritos.

**2.3.2. PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, ABSTENCIONES E
IMPEDIMENTOS DEL COMITE:**

- a) Es incompatible que un postulante sea miembro del Comité del Concurso Público de Méritos de manera simultánea, de ser el caso deberá abstenerse de participar como parte del Comité.
- b) Los acuerdos que adopten los miembros del Comité del Concurso deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas por todos los miembros que integran el Comité del Concurso.
- c) Los miembros del Comité del Concurso, están impedidos de: Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso.
- d) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

CAPÍTULO III

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**3.1. PROCESO DE CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS DE CONTRATO POR
REEMPLAZO**

El proceso para la cobertura de la plaza vacantes por Reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, cuenta con dos etapas:

3.1.1. CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Público de Méritos será publicada simultáneamente:

- a) En el Portal de Transparencia: Publicación y difusión de la página Web institucional del Gobierno Regional Tumbes y paneles informativos de la Oficina de Comunicaciones.
- b) En el Portal Virtual denominado Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

3.1.2. SELECCIÓN:

Comprende a las acciones de verificación de datos y/o documentos para la calificación a las que se someterán los participantes del presente Concurso:

- a. Evaluación Curricular.
- b. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la evaluación de conocimientos.
- c. Reclamos.
- d. Evaluación de conocimientos.
- e. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la entrevista personal.
- f. Reclamos.
- g. Entrevista personal.
- h. Publicación de Resultados Finales: relación de ganadores del Concurso Público de Méritos.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO EXTERNO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del Proceso Portal Talento Perú del Servicio Nacional del Empleo –SERVIR.	Del 22 de setiembre del 2025 Al 06 de octubre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria Página web de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.	Del 22 de setiembre del 2025 Al 06 de octubre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
Registro de participantes (Requisito obligatorio para ser admitido como postulante). De 9:00 am a 1:00 pm y De 2:30 pm a 5:00 pm	07 de octubre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
Presentación de Curriculum Vitae documentado (Sobre cerrado y rotulado) Sede Central ubicada en Calle La Marina N°200 – Tumbes. De 9:00 am a 1:00 pm y De 2:30 pm a 5:00 pm	09 de octubre del 2025	Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes
SELECCIÓN		
Evaluación del Curricular	10 de octubre del 2025 Al 13 de octubre del 2025	Comité de Evaluación
Publicación de Resultados Página Web de la Entidad.	13 de octubre del 2025	Comité de Evaluación / Oficina de Tecnologías de la Información
Reclamos: (9:00 am A 1:00 pm) Absolución de Reclamos: (2:30 A 5:00pm)	14 de octubre del 2025	Comité de Evaluación
Evaluación de conocimientos Auditorio Raúl Peña Cabrera – Sede del Gobierno Regional Tumbes	15 de octubre del 2025	Comité de Evaluación
Publicación de Resultados Página Web de la Entidad.	15 de octubre del 2025	Comité de Evaluación / Oficina de Tecnologías de la Información
Reclamos: (9:00 am A 1:00 pm) Absolución de Reclamos: (2:30 A 5:00pm)	16 de octubre del 2025	Comité de Evaluación
Entrevista Personal Lugar: Oficina de Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.	17 de octubre del 2025 Al 18 de octubre del 2025	Comité de Evaluación
Publicación de Resultados Finales Página Web de la Entidad.	18 de octubre del 2025	Comité de Evaluación / Oficina de Tecnologías de la Información
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción de contrato	20 de octubre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
Inicio de Labores	20 de octubre del 2025	Oficina de Recursos Humanos



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

3.2. DE LOS POSTULANTES

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido para las Plazas Vacantes.

La declaratoria de **APTO**, es la condición que establece la comisión del concurso al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes establecidos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

Del contenido del expediente:

- a) Anexo N° 1: Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente del Comité del Concurso Público de Méritos expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- c) Anexo N° 2: Formato de Postulación: Hoja de Vida de El/La Postulante
- d) Currículo Vitae debidamente documentado.
- e) Anexo N° 3: Declaración Jurada de Nepotismo.
- f) Anexo N° 4: Declaración Jurada de El/La Postulante.

Los/as postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como **APTOS** deberán cumplir con los requisitos de cada perfil establecidos en las presentes bases.

3.3. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

- a) En el concurso abierto podrán participar:

- Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos del perfil de puesto.

- b) En el concurso abierto no participan en este proceso:

- Personal con sanción administrativa disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente.
- Personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- El/la postulante no podrá postular a más de una plaza en el presente Concurso, de presentarse a más de una plaza será **DESCALIFICADO/A**.

- c) La inscripción de los/as postulantes será de carácter personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, especificando el nombre de la plaza a la que concursa.

- d) Los/as postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada en números arábigos y de manera correlativa, con inicio en la



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

última hoja del expediente; no deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Asimismo, presentar el expediente en folder con fastener y en sobre cerrado con el rótulo señalado, (Modelo de Rótulo).

EL MODELO DE RÓTULO PARA EL SOBRE MANILA SERA EL SIGUIENTE:

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL – CONVOCATORIA N°001-2025

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

DIRECCIÓN:.....

TELEFONO CELULAR:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

PLAZA A LA QUE POSTULA:.....

ORGANO/UNIDAD ORGANICA:.....

- e) La documentación presentada no requiere ser Fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.
- f) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión del concurso la considerará como no presentada.
- g) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

3.4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- Se realiza a través de la Oficina de Tramite Documentario, de acuerdo al cronograma del proceso.
- **FOLIADO:** El foliado será en estricto orden cronológico, de abajo hacia arriba, se efectuará de forma numérica y consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números.
- En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su expediente. Asimismo, no se devolverán los documentos presentados en su expediente para la postulación; ya que forma parte del proceso de la convocatoria.

[Handwritten signatures and marks]



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

3.5. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

En el caso del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, se tomará los factores de selección y calificación y coeficientes de ponderación para evaluación de expedientes.

3.5.1. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- | | |
|--------------------------------|----------------|
| 1. Evaluación curricular | 0 a 100 puntos |
| 2. Evaluación de conocimientos | 0 a 100 puntos |
| 3. Entrevista personal | 0 a 100 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

Clasificación	Evaluación Curricular	Evaluación de conocimientos	Entrevista Personal
Profesional	0.30	0.30	0.40
Técnico	0.30	0.30	0.40
Auxiliar	0.30	0.30	0.40

3.5.2. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

3.5.2.1. EVALUACION DE REQUISITOS DEL PERFIL DE PUESTO

Consiste en evaluar si el/la postulante cumple con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

- El Curriculum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto.

TÍTULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

- Copia de ambas caras del Título Profesional de acuerdo al cargo al que postula (diferentes hojas).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

CAPACITACION

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concurra o con el perfil de la plaza. Para el caso de conocimientos en ofimática e idiomas deberá estar debidamente acreditada en su expediente.

- Los certificados y/o constancias producto de las capacitaciones deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (05) años, a la fecha de evaluación curricular.

EXPERIENCIA

El tiempo de experiencia laboral en la actividad pública o privada, será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- A partir del egreso de la formación académica correspondiente; el/la postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado, caso contrario, la experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el título profesional presentado.
- Las prácticas pre profesionales o formación laboral se contabilizará como experiencia.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo o de prácticas pre profesionales, comprobantes de pago con su respectiva orden deservicio y conformidad.

3.5.3. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Esta etapa tiene puntaje y es eliminatoria, tiene como objetivo comprobar el nivel de conocimiento requerido con relación a los requisitos y funciones del perfil del puesto. La evaluación consta de 10 preguntas con respuestas de alternativa múltiple.

La prueba está dividida en dos (2) partes:

- Primera parte consta de 05 preguntas de conocimiento general en el sector público.
- Segunda parte consta de 05 preguntas relacionadas con los requisitos y funciones del perfil del puesto, de acuerdo al grupo ocupacional.
- La **NOTA MINIMA APROBATORIA ES DE 60 PUNTOS Y LA MÁXIMA DE 100 PUNTOS**, los postulantes que logren una nota aprobatoria serán considerados como **APTOS** y pasarán a la siguiente etapa.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Esta evaluación se realizará en la modalidad presencial, en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de las presentes bases. (Auditorio del Tercer Piso)

Los postulantes deben tener las siguientes consideraciones:

- El/La postulante deberá acercarse a la dirección señalada, treinta (30) minutos antes del horario programado.
- El registro de asistencia empezará desde diez (10) minutos antes del horario programado.
- La tolerancia es de máximo diez (10) minutos, pasado dicho tiempo no se permitirá el ingreso de ningún postulante.
- El/La postulante debe portar y presentar su DNI, de no hacerlo, no podrá rendir el examen, quedando con la condición de "NO ASISTIÓ". Sólo en el caso de que el postulante haya sufrido el robo o pérdida de su documento de identidad (DNI), podrá presentar la denuncia por pérdida o robo de su DNI o el ticket de RENIEC.
- El/La postulante no deberá asistir con mochilas, carteras, separatas, agendas, equipos electrónicos, celulares, entre otros objetos; solo podrá portar lápiz 2B, borrador y tajador. En caso de identificar alguna irregularidad, será retirado de la evaluación, siendo descalificado/a del concurso.
- Durante la evaluación queda prohibido hacer uso de celulares u otros dispositivos electrónicos. Caso contrario, será descalificado/a del concurso.

En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante, se levantará un acta y el/la postulante quedará eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

La inasistencia o presentación e ingreso, después de la hora indicada para la evaluación de conocimiento es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTÓ".

3.6. TERCERA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y otros criterios en relación con el perfil al que postula. Para aprobar esta etapa, **los postulantes deberán obtener como mínimo 60 puntos, siendo el puntaje máximo 100.**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Las entrevistas personales se efectuarán de manera presencial, para ello el postulante debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El/La postulante deberá apersonarse a las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de las presentes bases, diez (10) minutos antes del horario programado.
- El/La postulante debe portar y presentar su DNI, de no hacerlo, no será entrevistado, quedando con la condición de "NO ASISTIÓ". Sólo en el caso de que el postulante haya sufrido el robo o pérdida de su documento de identidad (DNI), podrá presentar la denuncia por pérdida o robo de su DNI o el ticket de RENIEC.

Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO".

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, se levantará un acta y el/la postulante quedará eliminado del proceso de selección, considerándose como **NO CALIFICA**, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

El puntaje obtenido, corresponderá a la suma del puntaje resultante de la calificación de cada uno de los miembros de la comisión.

3.7. DE LAS BONIFICACIONES

3.7.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final del Concurso Público de Méritos, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el anexo 2 y haya adjuntado en su currículum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, la no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

3.7.2. Bonificación por Discapacidad:

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76° y 78° de la mencionada Ley.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

3.7.3. Bonificación a deportista calificados de alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a Deportista de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el D.S. N° 089-2003-PCM, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecidos récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje por considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje por considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje por considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje por considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje por considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe estar vigente.

3.7.4. Bonificación especial por empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público:

a) Bonificación en la entrevista personal

De conformidad con el numeral 3.1, del artículo 3, de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 078-2025-PCM; se otorgará una bonificación del 10 % en la etapa de la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

29 años de edad, al inicio de plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo probatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

b) Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2, del artículo 3, de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 078-2025-PCM; a los postulantes que posean experiencia laboral en el sector público se les incrementa un (1) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final. También se considera las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado.

El mencionado incremento se realiza conforme al siguiente detalle:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual se realiza sobre el puntaje final, siempre y cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo probatorio en todas las evaluaciones.

3.8. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS POR CADA ETAPA

Luego de culminada cada etapa de evaluación, se publicará en la página web del Gobierno Regional Tumbes, los resultados de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos a los Cuadros de Resultados de la Etapa de Evaluación Curricular y la Etapa de Evaluación de Conocimientos, solo al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado al Comité del Concurso para su absolución.

En caso de recursos de reconsideración y de apelación, será el Comité del Concurso el que resolverá dicho recurso.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

3.9. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS FINALES

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios el Comité del Concurso alcanzará a la Oficina de Tecnologías de la Información, los Cuadros de Resultados del Concurso.

El Comité elaborará el Informe Final del Concurso Público de Méritos para la contratación por Reemplazo Temporal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 para Cobertura de Plazas Vacantes el cual será remitido al Titular de la Entidad para conocimiento.

3.10. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

a) Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos del perfil.
3. Cuando el/la ganador/a y los/las postulantes que le siguen en orden de mérito no cumplen con suscribir el contrato.

**3.11. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACIÓN,
RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL.**

La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la nota que obtendrá en cada etapa del concurso, multiplicado por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.

1. El Comité del Concurso declarará ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria final sesenta **(60) puntos**.
2. En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta el que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal (incluyendo las bonificaciones).
3. Con el puntaje final obtenido, el Comité elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
4. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes, su Reclamo dentro del plazo señalado en el cronograma de las bases, dirigido al Comité de Concurso.
5. Recibido el Reclamo; el Comité de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

6. Los postulantes ganadores de las plazas, deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados finales, los documentos originales a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que los documentos sean fedateados.

3.12. DISPOSICIONES FINALES

1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Público de Méritos para la contratación por Reemplazo Temporal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, para Cobertura de Plazas vacantes presupuestadas.
3. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
4. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

7



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

ANEXO N° 01

**SOLICITO: Participar en el Concurso Público de Méritos
para la contratación por reemplazo temporal Dec. Leg.
N°276.**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITE DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA
CONTRACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL, BAJO EL REGIMEN DEL DEC. LEG. N°276**

Yo,.....,
Identificado/a con Documento Nacional de **Identidad** N°....., con Domicilio
enante usted, con el debido
respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado la convocatoria al proceso de selección para cobertura de
plazas bajo la modalidad de Reemplazo Temporal, solicito ser considerado/a como
postulante a la plaza dede la
.....del Gobierno Regional
Tumbes, toda vez que cuento con los requisitos exigidos en las bases del concurso
publicados en la página Web Institucional.

Para lo cual, adjunto los siguientes documentos **debidamente foliados** en el siguiente
orden:

1. **Anexo N° 01:** Solicitud de Participación.
2. Copia simple de Documento de Identidad Nacional – DNI.
3. **Anexo N° 02:** Formato de Postulación: Hoja de Vida de El/La Postulante
4. Currículo vitae debidamente documentado (Fotocopia simple), ordenado de acuerdo
a los requisitos mínimos solicitados.
5. Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite
su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
6. Copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o Resolución emitida por
el CONADIS, de ser el caso.
7. Copia simple del documento emitido por el Instituto Peruano del Deporte - IPD, según
Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la
administración pública, centros educativos y universidades.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

8. **Anexo N° 03:** Declaración Jurada de Nepotismo.
9. **Anexo N° 04:** Declaración Jurada de El/La Postulante.

Tumbes.....de.....de 2025

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE
DNI:

¹Toda la documentación deberá estar debidamente FOLIADA con números arábigos, iniciando por el último documento. No deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; asimismo, no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Si el documento no se ha foliado de acuerdo a las indicaciones en mención, o se ha foliado con lápiz o no se ha foliado, o la foliación se ha rectificado, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A del proceso de selección de personal regulado por la presente directiva.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

ANEXO N° 02

FORMATO DE POSTULACIÓN: HOJA DE VIDA DE EL/LA POSTULANTE

NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	
SEDE O DIRECCIÓN REGIONAL A LA QUE POSTULA (de ser el caso)	

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		
		DEPARTAMENTO/ PROVINCIA	DISTRITO	(DÍA)	(MES)	(AÑO)
SEXO		DOCUMENTOS				
F	M	N° DNI	N° RUC	N° DE BREVETE	CATEGORÍA DE BREVETE	
DOMICILIO ACTUAL						
DIRECCIÓN		DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	N° LT/MZ	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO						
FIJO		CELULAR		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

2. FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA o TÉCNICA (Indicar Especialidad y Nivel Académico máximo obtenido).

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
				DESDE	HASTA	
FORMACIÓN UNIVERSITARIA						
FORMACIÓN TÉCNICA						
DIPLOMADO						
MAESTRIA						
SEGUNDA CARRERA						
ESPECIALIZACIÓN						
DOCTORADO						
OTROS ESTUDIOS (SECUNDARIOS, ETC.)						

INFORMACIÓN REFERENTE A COLEGIATURA

COLEGIO PROFESIONAL	N°. COLEGIATURA	CONDICIÓN A LA FECHA (1)



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

- 3. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA** – De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria.

INICIO (MES- AÑO)	FIN (MES- AÑO)	CURSO - EVENTO	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS

- 4. CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:** - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria, son de carácter referencial.

CONOCIMIENTO
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

- 5. ESTUDIOS INFORMÁTICOS.** - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria (marque con un aspa el nivel máximo alcanzado).

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1.			
2.			

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

- 6. ESTUDIOS DE IDIOMAS.** - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria (marque con un aspa el nivel máximo alcanzado).

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1.			
2.			

- 7. EXPERIENCIA LABORAL.** - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año): / /
	Fin: (mes y año): / /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año): / /
	Fin: (mes y año): / /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año): / /
	Fin: (mes y año): / /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año): / /
	Fin: (mes y año): / /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año): / /
	Fin: (mes y año): / /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

DATOS ADICIONALES:

¿Declara su voluntad de postular en esta convocatoria de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por la Institución?

() SI

() NO

¿Declara tener hábiles sus derechos civiles y laborales?

() SI

() NO

¿Se encuentra usted comprendido dentro del Registro de Deudores alimentarios morosos de acuerdo a la Ley N° 28970?

() SI

() NO

En Aplicación a lo establecido por el Artículo 48º de la Ley 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, responder si ¿Tiene algún tipo de discapacidad?:

() SI (*)

() NO

(*) De ser positiva su respuesta, señale el tipo de discapacidad y registre el número de folio.

Tipo:

Folio:

Sustentar documentadamente de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

En Aplicación a lo establecido en el Artículo 7º del Reglamento de la Ley N° 27674 - Deportista Calificado de Alto Nivel, es usted Deportista Calificado:

() SI (*)

() NO

(*) De ser positiva su respuesta, señale el número de folio.

Folio:

Sustentar documentadamente de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

En Aplicación a lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar

Indique si es Licenciado/a de las Fuerzas Armadas

() SI (*)

() NO

(*) De ser positiva su respuesta, señale el número de folio.

Folio:

Sustentar documentadamente de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

Indique si cuenta con experiencia en el Sector Público.

() SI(*)

() NO

(*) De ser positiva su respuesta, señale el tiempo acumulado y número de folios.

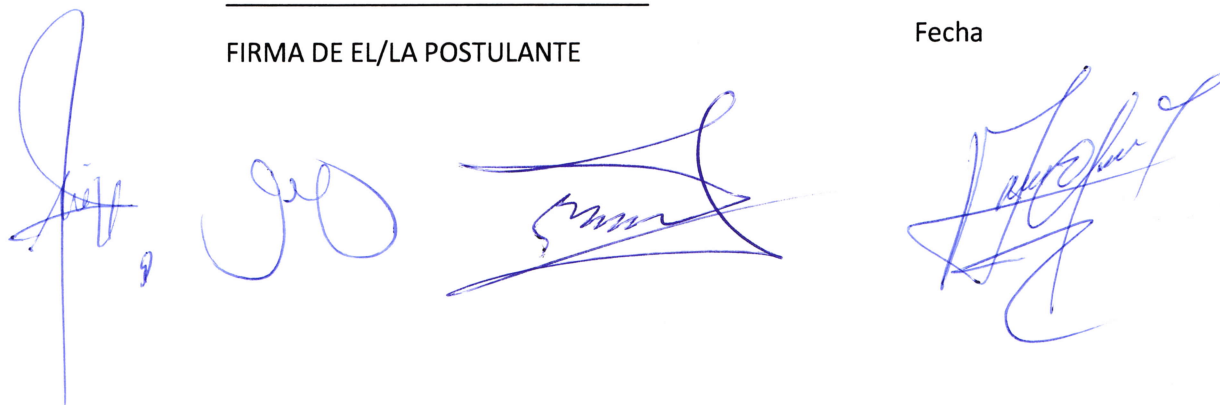
Tiempo (años/meses):

Folio(s):

Sustentar documentadamente de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

Fecha





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

El/La que suscribe _____

Identificado/a con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado/a en _____, postulante al Concurso Público por Reemplazo Temporal N° 001-2025, del Gobierno Regional Tumbes, al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

() SI/() NO, tengo en el Gobierno Regional Tumbes familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con ningún Miembro del Comité.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto/a a los alcances de lo establecido en los artículos 411 y 438 del Código penal.

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE

El/La que suscribe _____
identificado/a con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado/a
en _____, postulante al Concurso Público de
Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025, del Gobierno Regional Tumbes, al amparo del Principio de
Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y en el artículo 51 del Texto Único Ordenado
de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Sobre el principio de veracidad soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que el Gobierno Regional Tumbes, proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Declaro que he leído la Ley del Código de Ética de la función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que, me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En relación al impedimento de Contratar en caso de parentesco en aplicación del Art. 1º de la Ley N° 26771 y su Modificatoria Ley N° 30294 y el Art. 2º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, al haber leído la relación de los/las Funcionarios/s de Dirección o Personal de confianza del Gobierno Regional Tumbes, que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
- Declaro que no tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que dispone la Ley N° 28970.
- Declaro que, no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral privado o público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- Declaro que no he sido condenado, ni me hallo procesado por delito Doloso.
- Declaro que, al momento de la postulación, no tengo proceso civil o laboral de reincorporación y/o reposición laboral en trámite con la entidad convocante; en caso de contar con proceso judicial en trámite, CUMPLO con informar en este acto a la comisión de la siguiente manera:

Expediente	Juzgado	Sec.	Demandante	Demandado	Materia	Estado situacional



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 – SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES**

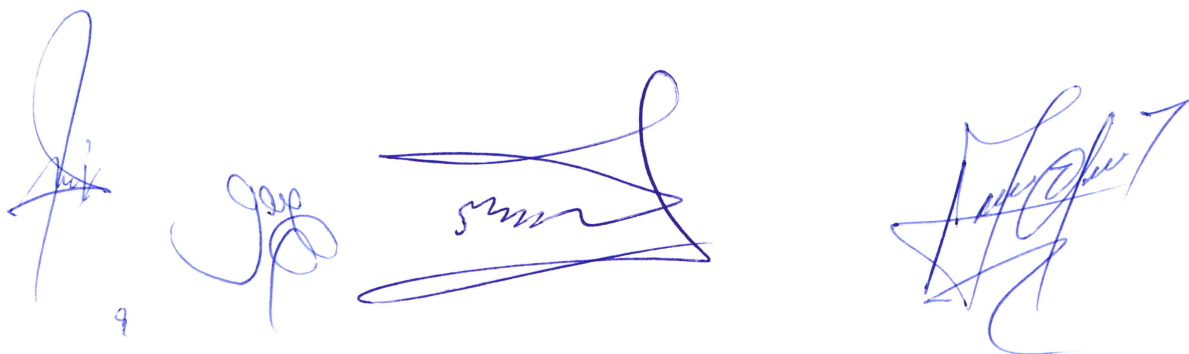
- Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado. De percibir otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios.
- Que, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi **descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato** a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar. Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Tumbes,..... de..... del 2025.

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025; INFORME Nº 1021 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 17 de setiembre del 2025, MEMORANDO Nº 1341-202/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, INFORME Nº 87-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, INFORME Nº 1027-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, en su Artículo Primero resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DESIGNAR, al Comité de Concurso Público por Reemplazo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes Dirección Regional de la Producción de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante Comité de Concurso Público por Reemplazo Nº 001-2025, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda:

Gerente General Regional
Jefe de la Oficina Regional de Administración

Presidente
Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
Director Regional de la Producción
Director Regional de Energía y Minas
Director Regional de Trabajo y Promoción del empleo

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 87 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente General Regional solicita ser relevado de la presidencia del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gobernador Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyectar acto Resolutivo, designando al CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo- **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como presidente**

Que, a través del **INFORME N° 1021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JH**, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, tras analizar la situación de las plazas vacantes, recomienda la exclusión de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) del referido comité, debido a situaciones técnico-administrativas particulares que impiden que sus plazas vacantes sean incluidas en este concurso público general.

Que, a través del **MEMORANDO N° 1341-202/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica evaluar y proyectar la Resolución de modificación en base a las recomendaciones de la oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N° 1027-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

PRIMERO: Que, es Viable Aceptar la abstención del Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES – BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, esta acción no solo es legalmente procedente, sino necesaria para asegurar que el Concurso Público de Méritos se desarrolle con la máxima transparencia, objetividad y celeridad, en cumplimiento del marco normativo vigente.

SEGUNDO: Que, es legalmente procedente y necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025 para designar un nuevo Presidente del Comité de Evaluación, a fin de garantizar la imparcialidad y la debida diligencia en el proceso.

TERCERO: Que en atención a la recomendación y sustento de la Oficina de Recursos Humanos mediante INFORME N° 1021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JH, que fundamenta en que las plazas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de la Producción no cumplen, a la fecha, con los requisitos técnicos y procedimentales para ser incluidas en el Concurso Público de Méritos N° 001-2025, lo cual protege el principio de legalidad y el debido procedimiento, es legalmente procedente y obligatorio modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, para excluir como miembros del comité a los representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de la Producción, asimismo modificar el artículo segundo excluyendo a las direcciones en mención.

CUARTO: Que, en atención a la viabilidad legal del cambio de presidencia, y a la disposición de la Gobernación Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de proyectar el acto resolutivo que oficialice dicha modificación, designando al CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como nuevo responsable de presidir el comité, se cumple con alcanzar el Proyecto de acto resolutivo.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, con eficacia a partir de la fecha, la abstención presentada por el Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES- Bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto de 2025, en el extremo de la designación del Presidente, y respecto a la conformación del **COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, excluir a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de la Producción el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
Jefe de la Oficina Regional de Administración
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
Director Regional de Energía y Minas

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto de 2025, excluyendo a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de la Producción, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS** Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución."

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución, subsistiendo en todo lo demás los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Econ. Wilmer Juan Benites Porras- Gerente General Regional, CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000461 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2025

VISTO:

El Informe N°674-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 07 de julio del 2025, Informe N°149-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 07 de julio del 2025, Memorando N°969-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de julio del 2025, Memorando N°045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 16 de junio del 2025, Informe N°0052-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 17 de julio del 2025, Informe N°523-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 22 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° medidas en materia de incorporación del personal de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se establece la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo por los supuestos:

- a) ...
- b) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

desarrollo, fuente y empleo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000461 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2025

General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; (...)

Que, mediante Informe N°674-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 07 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones dependiente de la Oficina de recursos humanos del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento al numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 004-2025-EF/53.01 alcanza, el listado de veintiocho (28) plazas vacantes presupuestadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del ejercicio fiscal 2025, de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Tumbes; Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Informe N°149-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 07 de julio del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite expediente informando a la jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, la existencia de veintiocho (28) plazas vacantes presupuestadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Memorando N°969-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de julio del 2025, el Mg. Abg. Nick Rojas Prescott en calidad de Gerente General Regional encargado, dispone a la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, iniciar las acciones técnicas administrativas pertinentes para convocar a concurso público de méritos las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el Aplicativo Informático de los Recursos Humanos - AIRHSP bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del ejercicio fiscal 2025, teniendo en cuenta que el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, tomando en cuenta los requisitos y el perfil de puesto establecidos en los documentos de gestión Clasificador de Cargos, Manual de Organización y Funciones, para la cobertura de veintiocho (28) plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional y las Direcciones Regionales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, debiendo contar con el informe de viabilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N°045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 16 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos comunica al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, iniciar las acciones correspondientes para convocar a concurso público de méritos las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el Aplicativo Informático



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

desarrolla, siente y ama

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00461 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

04 AGO 2025

Tumbes,

de los Recursos Humanos - AIRHSP bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta lo establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público del ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N°0052-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 17 de julio del 2025, la Técnico Administrativa de la Unidad de Escalafón informa que para dar inicio a las acciones técnico administrativas y convocar a concurso público de méritos las plazas vacantes presupuestadas existentes, se deberá requerir el informe de viabilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Informe N°523-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 22 de julio del 2025, el Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo - Sub Gerente de Presupuesto informa al Mg. Cpc. Julio Ricardo Mena Izquierdo - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional, que la Unidad Ejecutora 001-936 Región Tumbes-Sede Central, cuenta con el presupuesto asignado en la PIM-2025, por lo tanto en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional Modificado - PIM-2025 y AIRHSP, se cuenta con los créditos presupuestales para cubrir los costos de las 246 PEAS registradas en el AIRHSP, OTORGANDO VIABILIDAD PRESUPUESTAL, y convocar a concurso público de méritos de las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el Aplicativo Informático de los Recursos Humanos - AIRHSP bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del ejercicio fiscal 2025.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala lo siguiente:

"Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

En ese marco se ha creído conveniente dar inicio al proceso de concurso público con la APROBACION de la Conformación del Comité del Concurso Público de Méritos por Reemplazo de la Sede del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



despliega, siente y amarra

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000461 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

04 AGO 2025

N°005-90-PCM, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO - SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda.

- | | |
|--|--------------|
| - Gerente General Regional | - Presidente |
| - Jefa de la Oficina Regional de Administración | - Miembro |
| - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | - Miembro |
| - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo | - Miembro |
| - Director Regional de la Producción | - Miembro |
| - Director Regional de Energía y Minas | - Miembro |
| - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | - Miembro |

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DESIGNAR, al Comité de Concurso Público de Méritos por Reemplazo en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante Comité de Concurso Público de Méritos por Reemplazo N°001-2025, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda

- | | |
|--|--------------|
| - Gerente General Regional | - Presidente |
| - Jefe de la Oficina Regional de Administración | - Miembro |
| - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | - Miembro |
| - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo | - Miembro |
| - Director Regional de la Producción | - Miembro |
| - Director Regional de Energía y Minas | - Miembro |



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000461 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2025

- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

- Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CÚBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio-Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONE, notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, a los interesados y a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES y Direcciones Regionales de Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL